

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, por la que se anuncia subasta de 4 viviendas situadas en San Francisco de Olivenza.

PRIMERA.—Objeto. El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de las siguientes viviendas, propiedad del Ayuntamiento en régimen de bien patrimonial y que se encuentran actualmente arrendadas, y cuya descripción se realiza en el pliego de condiciones:

A) Vivienda sita en el n.º 2 de la Ronda de Olivenza de San Francisco de Olivenza.

B) Vivienda sita en el n.º 4 de la Ronda de Olivenza de San Francisco de Olivenza.

C) Vivienda sita en el n.º 3 de la Plaza de las Escuelas o de la Iglesia de San Francisco de Olivenza.

D) Vivienda sita en el n.º 4 de la Plaza de las Escuelas o de la Iglesia de San Francisco de Olivenza.

SEGUNDA.—Tipo de licitación. El tipo de licitación para la compraventa mediante subasta pública de las viviendas anteriormente descritas se fija en: Viviendas en Ronda Olivenza n.º 2 de San Francisco, 1.639.000 pesetas. Viviendas en Ronda Olivenza n.º 4 de San Francisco, 1.639.000 pesetas. Viviendas en Plaza de la Escuela o de la Iglesia, n.º 3 de San Francisco, 1.306.500 pesetas. Viviendas en Plaza de la Escuela o de la Iglesia, n.º 4 de San Francisco, 1.306.500 pesetas, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza.

TERCERA.—Duración del contrato. El Ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura pública ante notario en el término de dos meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

CUARTA.—Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir fianza provisional, equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva será la cantidad equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación, admitiéndose aval bancario para su constitución.

QUINTA.—Capacidad para tomar parte. Podrán participar en la licitación todas las personas

naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de marzo.

SEXTA.—Documentación y proposiciones. La presentación de proposiciones se realizará mediante tres sobres con la siguiente leyenda en su lomo: «^P oposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de viviendas de propiedad municipal».

A estos efectos se ha de tener en cuenta que los licitadores podrán optar exclusivamente a una de las viviendas. En el sobre incluirán la siguiente documentación:

1.º—D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2.º—Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, texto artículo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de marzo.

3.º—Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.º—Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º—Documentación de justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

*) Declaración Jurada bajo su responsabilidad de que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.—Oferta económica que se habrá de referir exclusivamente a una de las viviendas objeto de

subasta, conforme a modelo incorporado como anexo al presente pliego de condiciones.

SEPTIMA.—Presentación de proposiciones. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. o D.O.E.

No se admitirán proposiciones por correo.

OCTAVA.—Apertura de plicas. En el salón de sesiones a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se dé inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se harán constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles

les a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

El Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

NOVENA.—Pliego extenso. En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborales, excepto sábados de nueve a catorce horas.

DECIMA.—Modelo de proposición.

D., mayor de edad, de nacionalidad, provisto de D.N.I., C.I.F. o pasaporte n.º, con domicilio a efectos de notificación en c/plza., n.º, de, actuando en nombre o representación de según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de viviendas de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la vivienda sita en la c/ la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras)

Lugar, fecha y firma.

Olivenza, 6 de noviembre de 1992.—EL ALCALDE.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA